



Contratacion 2016 &lt;contratacion2016@icfes.gov.co&gt;

---

**Subsanación - ICFES IA-002-2017**

2 messages

---

**Licitaciones Century Media** <licitaciones@century-media.net>  
To: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>  
Cc: Licitaciones Century Media <licitaciones@century-media.net>

Wed, Mar 8, 2017 at 6:15 PM

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Calle 26 No. 69-76 Piso 15

Ciudad

Ref.: ICFES IA-002-2017 cuyo Objeto *“Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, la elaboración del concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales web tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a cargo del ICFES.”*

Asunto: Subsanación – Requisitos Habilitantes.

Respetados Señores:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de remitir las subsanaciones requeridas en el Informe Preliminar de Evaluación, para que sean tenidas en cuenta y se adelante la correspondiente habilitación de la propuesta. A continuación se relaciona lo mencionado anteriormente

Cordialmente

MARIO RÍOS CASTRO

Representante Legal

CENTURY MEDIA S.A.S

---

 **SUBSANACIÓN ICFES CREATIVIDAD.pdf**  
8563K

**Contratacion 2016** <contratacion2016@icfes.gov.co>

Thu, Mar 9, 2017 at 11:05 AM

To: Ilba Cardenas <icardenas@icfes.gov.co>, Jimmy Alexander Lugo Guerrero <jlugo@contratista.icfes.gov.co>, David Lamprea <dlamprea@contratista.icfes.gov.co>

[Quoted text hidden]

---

 **SUBSANACIÓN ICFES CREATIVIDAD.pdf**  
8563K

Bogotá D.C. 07 de marzo del 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES  
Calle 26 No. 69-76 Piso 15  
Ciudad

Ref.: ICFES IA-002-2017 cuyo Objeto *“Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, la elaboración del concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales web tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a cargo del ICFES.”*

Asunto: Subsanación – Requisitos Habilitantes.

Respetados Señores:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de remitir las subsanaciones requeridas en el Informe Preliminar de Evaluación, para que sean tenidas en cuenta y se adelante la correspondiente habilitación de la propuesta. A continuación se relaciona lo mencionado anteriormente:

**Subsanación N°1:** Se adjunta certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de CENTURY MEDIA S.A.S, el señor MARIO RÍOS CASTRO, con el fin que la Entidad pueda verificar que éste no se encuentra inhabilitado para adelantar contratos ante el sector público.

**Subsanación N°2:** Se adjunta certificado de composición accionaria suscrito por el Revisor Fiscal de CENTURY MEDIA S.A.S en el cual se acredita que el porcentaje de participación del señor MARIO RÍOS CASTRO en las acciones del proponente es del 25% respectivamente.

**Subsanación N°3:** Se precisa a la Entidad que la profesional presentada para el cargo de Directora de Cuentas, la señora KATÍA GISELLA RÍOS NAVARRO, efectivamente si desempeño el cargo de Directora de Cuenta para el Contrato 909 del 2016 suscrito entre CENTURY MEDIA S.A.S y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, no obstante es preciso aclarar que el cargo desempeñado por la profesional tuvo un impacto en funcionalidad a nivel interno de la Agencia y no externo frente al cliente.

Es necesario manifestar que a la Entidad se le presentó como Director de Cuentas el señor JAVIER SEGURA quien durante toda la ejecución contractual fungió dicho cargo, no obstante debido a la carga del proyecto, CENTURY MEDIA S.A.S decidió de manera autónoma asignar a la señora RÍOS NAVARRO como Directora de Cuentas para los asuntos internos y operativos del contrato, es decir codirigir la operación del proyecto y coadyuvando a la gestión adelantada por el señor JAVIER SEGURA, razón por la cual no era evidente para la supervisión del contrato su participación en lo que



respecta a la elaboración y seguimiento de las actividades, situación que de ninguna manera impide considerar la experiencia de la profesional.

Así mismo es imperativo resaltar que los Pliegos de Condiciones soporte del contrato suscrito con el MINISTERIO únicamente requerían que se acreditará un Director de Cuentas, es decir al señor JAVIER SEGURA, situación que puede ser corroborada por la Evaluadora del Comité Técnico, ILBA JANNETH CÁRDENAS FONSECA, quien para ese entonces fungió como supervisora del mismo contrato. Partiendo de la premisa anteriormente establecida y alusiva a los Pliegos de Condiciones, CENTURY MEDIA S.A.S no tenía el deber de presentar de manera formal a la señora KATÍA GISELLA RÍOS NAVARRO a las autoridades del MINISTERIO, puesto que no era obligación contractual y su funcionalidad en lo correspondiente a directrices, como se advirtió anteriormente, fue interna y palpable para proveedores, empleados, contratistas y demás terceros relacionados a la ejecución del proyecto.

Por último, con el ánimo de garantizar a la Entidad que la profesional cuenta con los conocimientos e idoneidad necesaria para adelantar las funciones descritas en los Pliegos de Condiciones, se adjunta certificación donde se relacionan los demás proyectos ante entes públicos y privados en los cuales ella fungió como Directora de Cuenta.

**Subsanación N°4:** Se precisa a la Entidad que la profesional presentada para el cargo de Experto en Producción de campañas externas, la señora ANGELICA MARIA VALLE ALVAREZ, efectivamente si desempeño el cargo de Productor Senior para el Contrato 909 del 2016 suscrito entre CENTURY MEDIA S.A.S y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Como primer punto es de aclarar que de acuerdo a los términos del Contrato ya enunciado y a sus respectivos Pliegos de Condiciones, únicamente existían dos cargos que debían ser verificados y presentados al MINISTERIO los cuales eran el cargo de Director de Cuenta y el de Ejecutivo de Cuenta respectivamente, razón por la cual los demás cargos inherentes a la ejecución del proyecto eran de resorte propio e indiscutible de CENTURY MEDIA S.A.S. Lo anterior puede ser corroborado por la doctora ILBA JANNETH CÁRDENAS FONSECA quien para ese entonces fungió como supervisora de dicho contrato.

Como segundo punto cabe mencionar que al no tener la necesidad de presentar al personal vinculado al proyecto fuera de los ya enunciados anteriormente, CENTURY MEDIA S.A.S requirió los servicios de la profesional ANGELICA MARIA VALLE ALVAREZ para el desarrollo de producción de las diferentes piezas y productos requeridos en virtud del Contrato 909 del 2016, tal y como es el caso de plegables – PAE (Programas de Alimentación Escolar) producidos para el MINISTERIO, razón por la cual si bien su funcionalidad no era visible, dicha condición no implica que no hubiese estado vinculada o asignada al desarrollo de dicha cuenta.

Partiendo de la premisa que no era obligación presentar a la MINISTERIO los soportes y hoja de vida de la profesional ANGELICA MARIA VALLE ALVAREZ, puesto que en los Pliegos de Condiciones en ningún caso lo estipularon, hace mal la Entidad al presumir que la profesional no prestó sus servicios en dicho proyecto sin tener elementos de juicio reales y objetivos.

Por último, con el ánimo de garantizar a la Entidad que la profesional cuenta con los conocimientos e idoneidad necesaria para adelantar las funciones descritas en los Pliegos de Condiciones, se adjunta certificación donde se relacionan los demás proyectos ante entes públicos y privados en los cuales ella fungió como Productora Senior.

**Subsanación N°5:** Se precisa a la Entidad que la profesional presentada para el cargo de Experto en Producción de campañas externas, la señora LUZ IVONNE TAMARA HIGUERA, efectivamente si desempeño el cargo de Copy – Creativo Senior para el Contrato 909 del 2016 suscrito entre CENTURY MEDIA S.A.S y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Como primer punto es de aclarar que de acuerdo a los términos del Contrato ya enunciado y a sus respectivos Pliegos de Condiciones, únicamente existían dos cargos que debían ser verificados y presentados al MINISTERIO los cuales eran el cargo de Director de Cuenta y el de Ejecutivo de Cuenta respectivamente, razón por la cual los demás cargos inherentes a la ejecución del proyecto eran de resorte propio e indiscutible de CENTURY MEDIA S.A.S. Lo anterior puede ser corroborado por la doctora ILBA JANNETH CÁRDENAS FONSECA quien para ese entonces fungió como supervisora de dicho contrato.

Como segundo punto es preciso aclarar que la señora LUZ IVONNE TAMARA HIGUERA efectivamente fue asignada como Copy – Creativo Senior para el desarrollo de las piezas y producción que fueren requeridas por parte de la Entidad, asignación que fue interna y no tenía que tener autorización o conocimiento por parte del MINISTERIO puesto que su cargo no se encuentra establecido dentro del equipo mínimo. Así mismo puede ser constatado por la Entidad ante el MINISTERIO que la señora LUZ IVONNE TAMARA HIGUERA asistió a reuniones en las cuales CENTURY MEDIA S.A.S presentó propuestas creativas a la supervisión del contrato a fin que fueran consideradas y de verse atractivas fueran incluidas en el marco de la estrategia de comunicaciones de la Entidad.

Por último, con el ánimo de garantizar a la Entidad que la profesional cuenta con los conocimientos e idoneidad necesaria para adelantar las funciones descritas en los Pliegos de Condiciones, se adjunta certificación donde se relacionan los demás proyectos ante entes públicos y privados en los cuales ella fungió como Productora Senior.

**Subsanación N°6:** Se hace necesario aclarar a la Entidad que la profesional LUZ IVONNE TAMARA HIGUERA si cumple con las condiciones establecidas en el Numeral 5.5.2 del Equipo de Trabajo toda vez que si acredita en debida forma la experiencia específica en la participación en (5) proyectos distribuidos así: Tres (3) proyectos de diseño de campañas de comunicaciones. Dos (2) proyectos de diseño de marca y/o imagen corporativa, para lo cual se relaciona un cuadro aclaratorio.



N° del Cto	Cliente de CENTURY MEDIA	Objeto de diseño, comunicaciones y/o campañas de publicidad masiva	Tipo de proyecto requerido por la Entidad
909 del 2016	Ministerio de Educación Nacional – MEN	Prestar el servicio integral en comunicación para la producción y divulgación de campañas de comunicación y movilización necesarias para el desarrollo de las estrategias de comunicación orientadas a la divulgación de la "política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca un país en paz, equitativo y educado (2014-2018)", y el fortalecimiento a la gestión sectorial y de la cultura institucional.	Diseño de campañas de comunicaciones.
043 del 2016	RAPE – Región Central	Prestar el servicio de central de medios para el diseño, impresión y/o producción de cuñas, avisos de prensa y/o banners, monitoreo de medios, a la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central.	Diseño de campañas de comunicaciones.
274 del 2015	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS	Prestar servicios de comunicación que comprendan: La realización de campañas de comunicación masiva, elaboración, contratación y ejecución de estrategias de divulgación óptimas en medios de comunicación de carácter masivo y alternativo, gráfico o escrito que se considere adecuado y necesario para cada uno de los proyectos de comunicaciones, con plena autonomía técnica y administrativa como Agencia de Publicidad y/o Central de Medios.	Diseño de campañas de comunicaciones.
S/N	Butaka Group S.A.S	Contratar una agencia de publicidad que adelante el diseño y estructuración de la imagen de marca de la empresa, al igual que	Diseño de marca y/o imagen corporativa



		el desarrollo, planeación y ejecución de planes de medios y campañas en medios de comunicación digitales.	
S/N	Código Cinco S.A.S	Diseñar, elaborar, diagramar entre otras, la imagen corporativa de Código Cinco S.A.S, lo cual incluye la producción de piezas, elaboración de campañas de comunicación y marketing digital.	Diseño de marca y/o imagen corporativa

Expuesto lo anterior, se observa que efectivamente la profesional si cumple con la participación de los proyectos requeridos en los pliegos de condiciones, razón por la cual debe considerarse como hábil su ofrecimiento.

**Subsanación N°7:** Se adjuntan Formato Hojas de Vida de los Profesionales presentados para los cargos de Director de Cuentas, Experto en la producción de campañas externas y Copy.

**Subsanación N°8:** Se adjunta certificado de experiencia emitido por MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S en el cual se establece que el contrato suscrito con CENTURY MEDIA S.A.S se encuentra Sin Número (S/N). Así mismo en el mismo documento se discrimina el valor ejecutado antes de IVA para lo cual se evidencia el siguiente cuadro:

VALOR SIN IVA	\$88.170.690
IVA	\$14.107.310
VALOR TOTAL INCLUIDO AL IVA	\$102.278.000

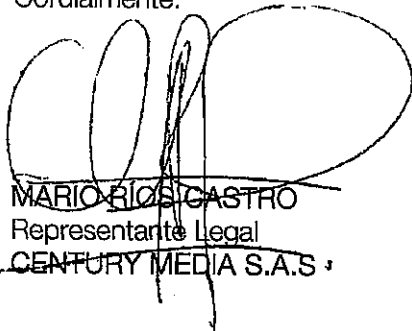
**Subsanación N°8:** Se adjunta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de CENTURY MEDIA S.A.S en la cual consta el valor discriminado entre el valor de los servicios prestados y el IVA correspondiente del presupuesto total ejecutado en el marco del Contrato N° 838 del 2015 suscrito entre CENTURY MEDIA S.A.S y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**Subsanación N°9:** Se adjunta contrato S/N suscrito entre MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S y CENTURY MEDIA S.A.S cuyo Objeto es *"Diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales para medios ATL, BTL y Digitales (Web y APP), ejecución, planeación y difusión de campañas de comunicación las cuales incluyeron el manejo de pauta en televisión, radio y prensa a través de planes de medios, diseño y desarrollo web, difusión de información, mediante mailing y mensajes de texto, realización de focus group, estudio de mercado y free press, entre otros."*, no obstante es preciso manifestar que la remisión de piezas y demás actividades no pueden ser remitidas por cuanto la Entidad Contratante no autorizó la remisión de dichos soportes aduciendo a la Cláusula Cuarta del mismo contrato.

## ANEXOS

1. Se remite antecedentes judiciales del Representante Legal de CENTURY MEDIA S.A.S, el señor MARIO RÍOS CASTRO.
2. Se remite composición accionaria de CENTURY MEDIA S.A.S en la cual consta que el señor MARIO RÍOS CASTRO cuenta con un 25,00% de las acciones de la compañía.
3. Pliego de Condiciones y Anexo Técnico N° LP – MEN – 01-2016 el cual funge como soporte de lo advertido por CENTURY MEDIA S.A.S. en las subsanaciones N°3, 4 y 5 del presente documento.
4. Se adjuntan formatos de Hojas de Vida de los profesionales postulados acompañadas de las certificaciones de experiencia correspondientes.
5. Se adjunta certificación de MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S ajustada de acuerdo a lo requerido en el Informe de Evaluación Preliminar.
6. Se adjunta carta suscrita por el representante legal y revisor fiscal de CENTURY MEDIA S.A.S mediante la cual se acredita el valor antes de iva del contrato suscrito entre el proponente y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
7. Se adjunta contrato S/N suscrito entre MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S y CENTURY MEDIA S.A.S.

Cordialmente.



MARIO RÍOS CASTRO  
Representante Legal  
CENTURY MEDIA S.A.S







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/03/2017 a las 09:25:42 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12581780 y Nombres: RIOS CASTRO MARIO ROQUE

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

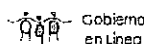
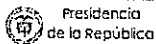
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**

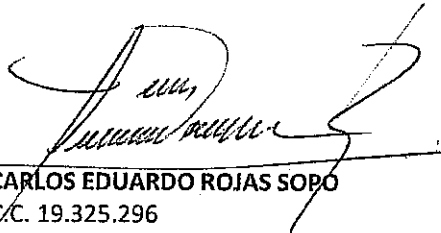
**CERTIFICACION ACCIONISTAS CON MÁS DEL 5%  
CENTURY MEDIA S.A.S.**

Bogotá, 24 de Febrero de 2017

Por medio de la presente, yo CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.325.296 del BOGOTA en mi condición de Revisor Fiscal de Century Media S.A.S. identificada con Nit: 830.075.011-4, constituida mediante Escritura No 0001074 de junio 28 de 2000 de la Notaria 39 de Bogotá, inscrita el 16 de Agosto de 2000 en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico que los socios con más del 5% en acciones son los relacionados en el cuadro a continuación.

ACCIONISTAS	CEDULA DE CIUDADANIA	PORCENTAJE
MARIO ROQUE RIOS CASTRO	12.581.780 Del banco (Magdalena)	25,00%
MARGARITA DEL CARMEN CONDE GONZALEZ	36.549.531 de Santa Marta	25,00%
KATIA RIOS NAVARRO	22.548.549 de Pto Colombia	12.50%
JULIANA MARGARITA RIOS CONDE	52.993.934 de Bogotá	12.50%
MARIO ALBERTO RIOS CONDE	80.876.461 de Bogotá	12.50%
MONICA RIOS CONDE	1.020.723.227 de Bogotá	12.50%

Cordialmente



**CARLOS EDUARDO ROJAS SOPO**  
C.C. 19.325.296  
REVISOR FISCAL  
T.P. 69116-T

**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL SOLICITADO**

<b>CARGO PROPUESTO</b>	DIRECTORA DE CUENTAS		
<b>NOMBRE DE LA FIRMA</b>	CENTURY MEDIA S.A.S.		
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO</b>	KATIA RIOS NAVARRO		
<b>PROFESION</b>	PROFESIONAL EN MERCADERO Y PUBLICIDAD		
<b>NACIONALIDAD</b>	COLOMBIANA		

**PERFIL PROFESIONAL**

Buscar las oportunidades de Negocios liderando activamente las relaciones con los Clientes, proveedores y medios; Dirigir y establecer las políticas Generales de manejo de cuentas; Atender ejecutivamente las relaciones con los clientes dentro del proceso de asesoría estratégica de Comunicación Total que incluye el manejo de planes de medios y la dirección de cada una de las campañas publicitarias que lleva a cabo la empresa para sus clientes

**FORMACION ACADÉMICA**

INSTITUCION DONDE ESTUDIO	PAIS	FECHAS		TITULO OBTENIDO
		TERMINACION		
LA FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	COLOMBIA	22/08/2008		PROFESIONAL EN MERCADERO Y PUBLICIDAD

**EXPERIENCIA LABORAL**

EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS		TIEMPO DE DEDICACION
			DESDE	HASTA	
CENTURY MEDIA S.A.S.	DIRECTORA DE CUENTAS	DIRECCIÓN DE CUENTAS	01/06/2005	Actual	100%

Yo, el abajo firmante certifico que según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración

KATIA G RIOS NAVARRO  
C.C. 22.584.549 PUERTO COLOMBIA

CERTIFICAMOS

Que KATÍA RIOS NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.584.549 de Puerto Colombia (Atlántico), desempeña actividades profesionales como DIRECTORA DE CUENTA con CENTURY MEDIA S.A.S desde el día 01 de junio del 2005 hasta la fecha.

Así mismo se acredita que la profesional KATÍA RIOS NAVARRO ha adelantado funciones como DIRECTORA DE CUENTA en los diferentes proyectos de comunicaciones, publicidad, y mercadeo adelantados por CENTURY MEDIA S.A.S para sus clientes del sector público y privado.

De igual manera se acredita que la profesional ha desempeñado sus funciones en los siguientes cargos:

N° del Cto	Cliente de CENTURY MEDIA	Objeto de diseño, comunicaciones y/o campañas de publicidad masiva
909 del 2016	Ministerio de Educación Nacional – MEN	Prestar el servicio integral en comunicación para la producción y divulgación de campañas de comunicación y movilización necesarias para el desarrollo de las estrategias de comunicación orientadas a la divulgación de la “política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca un país en paz, equitativo y educado (2014-2018)”, y el fortalecimiento a la gestión sectorial y de la cultura institucional.
043 del 2016	RAPE – Región Central	Prestar el servicio de central de medios para el diseño, impresión y/o producción de cuñas, avisos de prensa y/o banners, monitoreo de medios, a la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central.
274 del 2015	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS	Prestar servicios de comunicación que comprendan: La realización de campañas de comunicación masiva, elaboración, contratación y ejecución de estrategias de divulgación óptimas en medios de comunicación de carácter masivo y alternativo, gráfico o escrito que se considere adecuado y necesario para cada uno de los proyectos de comunicaciones, con plena autonomía técnica y administrativa como Agencia de Publicidad y/o Central de Medios.

482 del 2015	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH	Contratar los servicios para la realización y difusión de campañas de divulgación institucional en medios masivos, virtuales y alternativos.
378 del 2014	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH	Prestar los servicios profesionales de agencia creativa o central de medios para que realice difusión de la pauta de 3 campañas de comunicación las cuales serán divulgadas a través de diferentes medios de comunicación social, tradicionales, virtuales, masivos y alternativos.
Contrato N° 35 de 2012	TRANSMILENIO	Realizo en forma integral como Agencia y Central de medios el desarrollo, diseño, ejecución y seguimiento de una estrategia de divulgación e información a través de un plan de pauta en medios de comunicación masivos, comunitarios, alternativos y digitales, el marco de la estrategia de comunicación y mercadeo social que busca difundir masivamente información relacionada con la implementación y puesta en operación del sistema integrado de transporte público para Bogotá, procurando su aprobación por parte de los usuarios actuales y potenciales.
S/N	GATO DUMAS – Colegio de Gastronomía	Asesorar para la planificación de estrategias de medios, comprendiendo el asesoramiento, producción de campañas publicitarias y compra de espacios publicitarios en medios MASIVOS, BTL y DIGITALES.

Se expide la presente certificación en Bogotá, al primer (01) día del mes de marzo del 2.017.

Atentamente,



Margarita Conde González  
Directora administrativa

**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL SOLICITADO**

<b>CARGO PROPUESTO</b>	<b>EXPERTO EN LA PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS EXTERNAS</b>		
<b>NOMBRE DE LA FIRMA</b>	CENTURY MEDIA S.A.S.		
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO</b>	ANGELICA MARIA VALLE		
<b>PROFESION</b>	COMUNICADORA SOCIAL - PERIODISTA		
<b>NACIONALIDAD</b>	COLOMBIANA		

**PERFIL PROFESIONAL**

Responsable y dispuesta a enfrentar retos laborales. Con experiencia en desarrollo de proyectos de comunicación y diseño y producción de piezas audiovisuales. Trabajo por resultados. Cuento con capacidad de compromiso y dedicación a las actividades propias y asignadas

**FORMACION ACADÉMICA**

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIO	PAIS	FECHAS		TITULO OBTENIDO
		TERMINACION		
FUNDACION UNIVERSITARIA JORGE TADEO LOZANO	COLOMBIA	23/02/2006		COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA

**EXPERIENCIA LABORAL**

EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS		TIEMPO DE DEDICACION
			DESDE	HASTA	
BUTAKA GROUP S.A.S	PRODUCTORA SENIOR	PRODUCTORA SENIOR	05/07/2010	ACTUAL	100%

Yo, el abajo firmante certifico que según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o a la cancelación de mi trabajo si fuera contratado.

ANGELICA MARIA VALLE  
CC. 53.037.968 DE BOGOTÁ

CERTIFICAMOS

Que ANGELICA VALLE ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 80.876.461 de Bogotá D.C., desempeña actividades profesionales como PRODUCTOR SENIOR con CENTURY MEDIA S.A.S desde el día 05 de julio del 2010 hasta la fecha.

Así mismo se acredita que la profesional ANGELICA VALLE ALVAREZ ha adelantado funciones como PRODUCTOR SENIOR en los diferentes proyectos de comunicaciones, publicidad, y mercadeo adelantados por CENTURY MEDIA S.A.S para sus clientes del sector público y privado.

De igual manera se acredita que la profesional ha desempeñado sus funciones en los siguientes cargos:

N° del Cto	Cliente de CENTURY MEDIA	Objeto de diseño, comunicaciones y/o campañas de publicidad masiva
909 del 2016	Ministerio de Educación Nacional – MEN	Prestar el servicio integral en comunicación para la producción y divulgación de campañas de comunicación y movilización necesarias para el desarrollo de las estrategias de comunicación orientadas a la divulgación de la "política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca un país en paz, equitativo y educado (2014-2018)", y el fortalecimiento a la gestión sectorial y de la cultura institucional.
043 del 2016	RAPE – Región Central	Prestar el servicio de central de medios para el diseño, impresión y/o producción de cuñas, avisos de prensa y/o banners, monitoreo de medios, a la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central.
274 del 2015	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS	Prestar servicios de comunicación que comprendan: La realización de campañas de comunicación masiva, elaboración, contratación y ejecución de estrategias de divulgación óptimas en medios de comunicación de carácter masivo y alternativo, gráfico o escrito que se considere adecuado y necesario para cada uno de los proyectos de comunicaciones, con plena autonomía técnica y administrativa como Agencia de Publicidad y/o Central de Medios.

482 del 2015	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH	Contratar los servicios para la realización y difusión de campañas de divulgación institucional en medios masivos, virtuales y alternativos.
378 del 2014	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH	Prestar los servicios profesionales de agencia creativa o central de medios para que realice difusión de la pauta de 3 campañas de comunicación las cuales serán divulgadas a través de diferentes medios de comunicación social, tradicionales, virtuales, masivos y alternativos.
Contrato N° 35 de 2012	TRANSMILENIO	Realizo en forma integral como Agencia y Central de medios el desarrollo, diseño, ejecución y seguimiento de una estrategia de divulgación e información a través de un plan de pauta en medios de comunicación masivos, comunitarios, alternativos y digitales, el marco de la estrategia de comunicación y mercadeo social que busca difundir masivamente información relacionada con la implementación y puesta en operación del sistema integrado de transporte público para Bogotá, procurando su aprobación por parte de los usuarios actuales y potenciales.
S/N	GATO DUMAS – Colegio de Gastronomía	Asesorar para la planificación de estrategias de medios, comprendiendo el asesoramiento, producción de campañas publicitarias y compra de espacios publicitarios en medios MASIVOS, BTL y DIGITALES.

Se expide la presente certificación en Bogotá, al primer (01) día del mes de marzo del 2.017.

Atentamente,



Margarita Conde González  
Directora administrativa





**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL SOLICITADO**

<b>CARGO PROPUESTO</b>	COPY
<b>NOMBRE DE LA FIRMA</b>	CENTURY MEDIA S.A.S.
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO</b>	LUZ IVONNE TAMARA HIGUERA
<b>PROFESION</b>	PUBLICISTA
<b>NACIONALIDAD</b>	COLOMBIANA

**PERFIL PROFESIONAL**

Responsable y dispuesta a enfrentar retos laborales. Con experiencia en desarrollo de todo tipo de eventos y actividades de carácter logístico en cualquier tipo de circunstancia y entorno. Trabajo por resultados. Cuento con capacidad de compromiso y dedicación a las actividades propias y asignadas

**FORMACION ACADEMICA**

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIO	PAÍS	FECHAS		TÍTULO OBTENIDO
		TERMINACION		
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	COLOMBIA	28/05/1998		PROFESIONAL EN PUBLICIDAD

**EXPERIENCIA LABORAL**

EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS		TIEMPO DE DEDICACION
			DESDE	HASTA	
CENTURY MEDIA S.A.S	COPY - CREATIVA SENIOR	Dirigir y desarrollar las estrategias de comunicación, creación, producción y conceptualización de campañas publicitarias, imagen corporativa, copy/text, piezas promocionales, material pop, diagramación y desarrollo de revistas, entre otras	02/01/2012	ACTUAL	100%

Yo, el abajo firmante certifico que según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o a la cancelación de mi trabajo si fuera contratado.

LUZ IVONNE TAMARA HIGUERA  
C.C. 52.419.282

CERTIFICAMOS

Que IVONNE TAMARA HIGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No 80.876.461 de Bogotá D.C., desempeña actividades profesionales como COPY – CREATIVO SENIOR con CENTURY MEDIA S.A.S desde el día 02 de enero del 2012 hasta la fecha.

Así mismo se acredita que la profesional IVONNE TAMARA HIGUERA ha adelantado funciones como COPY – CREATIVO SENIOR en los diferentes proyectos de comunicaciones, publicidad, y mercadeo adelantados por CENTURY MEDIA S.A.S para sus clientes del sector público y privado.

De igual manera se acredita que la profesional ha desempeñado sus funciones en los siguientes cargos:

N° del Cto	Cliente de CENTURY MEDIA	Objeto de diseño, comunicaciones y/o campañas de publicidad masiva
909 del 2016	Ministerio de Educación Nacional – MEN	Prestar el servicio integral en comunicación para la producción y divulgación de campañas de comunicación y movilización necesarias para el desarrollo de las estrategias de comunicación orientadas a la divulgación de la “política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca un país en paz, equitativo y educado (2014-2018)”, y el fortalecimiento a la gestión sectorial y de la cultura institucional.
043 del 2016	RAPE – Región Central	Prestar el servicio de central de medios para el diseño, impresión y/o producción de cuñas, avisos de prensa y/o banners, monitoreo de medios, a la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central.
274 del 2015	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS	Prestar servicios de comunicación que comprendan: La realización de campañas de comunicación masiva, elaboración, contratación y ejecución de estrategias de divulgación óptimas en medios de comunicación de carácter masivo y alternativo, gráfico o escrito que se considere adecuado y necesario para cada uno de los proyectos de comunicaciones, con plena autonomía técnica y administrativa como Agencia de Publicidad y/o Central de Medios.

482 del 2015	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH	Contratar los servicios para la realización y difusión de campañas de divulgación institucional en medios masivos, virtuales y alternativos.
378 del 2014	Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH	Prestar los servicios profesionales de agencia creativa o central de medios para que realice difusión de la pauta de 3 campañas de comunicación las cuales serán divulgadas a través de diferentes medios de comunicación social, tradicionales, virtuales, masivos y alternativos.
Contrato N° 35 de 2012	TRANSMILENIO	Realizo en forma integral como Agencia y Central de medios el desarrollo, diseño, ejecución y seguimiento de una estrategia de divulgación e información a través de un plan de pauta en medios de comunicación masivos, comunitarios, alternativos y digitales, el marco de la estrategia de comunicación y mercadeo social que busca difundir masivamente información relacionada con la implementación y puesta en operación del sistema integrado de transporte público para Bogotá, procurando su aprobación por parte de los usuarios actuales y potenciales.
S/N	GATO DUMAS – Colegio de Gastronomía	Asesorar para la planificación de estrategias de medios, comprendiendo el asesoramiento, producción de campañas publicitarias y compra de espacios publicitarios en medios MASIVOS, BTL y DIGITALES.

Se expide la presente certificación en Bogotá, al primer (01) día del mes de marzo del 2.017.

Atentamente,



Margarita Conde González  
Directora administrativa

CR 4



Bogotá D.C. Octubre 28 de 2015

**A QUIEN LE INTERESE**

Nos permitimos aclarar la certificación mediante la cual acreditamos que la compañía **CENTURY MEDIA S.A.S**, con Nit. 830.075.011-4 suscribió contrato de **Agencia y Central de medios** desde el 01 de julio de 2011 hasta el 30 de Mayo de 2013, y ha asesorado para la planificación de estrategias de medios, comprendiendo el asesoramiento, producción de campañas publicitarias y compra de espacios publicitarios en **MEDIOS MASIVOS, BTL Y DIGITALES**.

Los anteriores servicios se prestaron a nivel nacional y de manera excelente.

Que el valor total ejecutado fue de mil sesenta y seis millones quinientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve (1.066.533.699) pesos desglosados de la siguiente manera:

- ❖ PRODUCCIÓN DE MEDIOS: 106.653.370
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA TELEVISIÓN: \$106.653.370
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA RADIO: \$319.960.110
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA PRENSA: \$479.940.165
- ❖ PRESUPUESTO EJECUTADO PARA BTL Y DIGITALES: \$53.326.685

Cordialmente

**Maria Carolina Parra Gonzalez**  
Gerente General  
Escuela de Gastronomía GD SAS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CR 30

La Empresa del Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., con Nit. 830.063.506-6, correspondiente con solicitud realizada por la UT CENTURY – GRANCOLOMBIA integrada por CENTURY MEDIA SAS con Nit. 830.075.011-4 con una participación del 75%; y la UNIVERSIDAD LA GRANCOLOMBIA con Nit. 860.015.685-0 con una participación del 25%, suscribió con la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., el contrato No.35 DE 2012.

#### CERTIFICA QUE:

REALIZO EN FORMA INTEGRAL COMO AGENCIA Y CENTRAL DE MEDIOS EL DESARROLLO, DISEÑO, EJECUCION, Y SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA DE DIVULGACION E INFORMACION A TRAVES DE UN PLAN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y DIGITALES. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DE MERCADEO SOCIAL QUE BUSCA DIFUNDIR MASIVAMENTE INFORMACION RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA BOGOTÁ, PROCURANDO SU APROPIACION POR PARTE DE LOS USUARIOS ACTUALES Y POTENCIALES.

En el desarrollo del servicio prestado, el contratista se encargó de las siguientes actividades:

- Concepto general y diseño de cinco (5) campañas publicitarias.
- Contratación de vocero y modelo principal.

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX (57) 220 3000  
Fax (57) 3249870-80  
www.transmilenio.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Diseño y producción de comerciales para Televisión, cuñas radiales, avisos para prensa y revistas, medios alternativos e internet.
- Plan estratégico de medios.
- Compra e implementación de pautas en medios masivos, alternativos y digitales.
- Evaluación el impacto de los medios utilizados en términos de cobertura, frecuencia y eficacia.
- Apoyo con free press con actividades de apoyo a la estrategia de comunicación.

Fecha de inicio de ejecución: 23 de Mayo de 2.012

Fecha de terminación de la ejecución: 22 de Abril de 2.013

Inversión ejecutada y facturada: \$4.300.000.000,00

Cumplimiento: Los servicios fueron 100% ejecutados y recibidos a entera satisfacción.

Para nosotros contar con los servicios de CENTURY MEDIA SAS y/o UNIVERSIDAD LA GRANCOLOMBIA, ha sido definitivo en el logro de los objetivos ya que nos han brindado atención e información oportuna, nos ofrecen negociaciones serias y profesionales, su desempeño ha sido Excelente.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de Junio de 2013

MANUEL HUMBERTO GOMEZ BERMUDEZ  
Subgerente de Comunicaciones y Atención al Usuario  
TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Ma. Eugenia Remolina

Avenida El Dorado No. 66-63  
PBX (57) 220 3000  
Fax (57) 3249370-80  
www.transmilenio.gov.co  
Información Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA

# mercadeo estratégico

## Certificamos que:

Que la empresa CENTURY MEDIA SAS con Nit. 830.075.011-4 ejecutó y cumplió totalmente contrato S/N para prestación de servicios como Agencia de Publicidad y Central de Medios cuyo alcance fue: Diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales para medios ATL, BTL y Digitales (Web y APP), ejecución, planeación y difusión de campañas de comunicación las cuales incluyeron el manejo de pauta en televisión, radio y prensa a través de planes de medios, diseño y desarrollo web, difusión de información, mediante mailing y mensajes de texto, realización de focus group, estudio de mercado y free press, entre otros.

Fecha de iniciación: 02-10-2014  
Cumplimiento del contrato: Excelente

Fecha de terminación: 31-12-2014  
Calidad del servicio: Excelente

El valor total ejecutado del contrato fue el siguiente:

<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>\$88.170.690</b>
<b>IVA</b>	<b>\$14.107.310</b>
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO AL IVA</b>	<b>\$102.278.000</b>

Atentamente,



**FRANCISCO RIOS CASTRO**  
Representante Legal

Bogotá D.C. 01 de marzo del 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**  
 Calle 26 No. 69-76 Piso 15  
 Ciudad

Ref.: ICFES IA-002-2017 cuyo Objeto *"Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, la elaboración del concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales web tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a cargo del ICFES."*

Asunto: Aclaración certificación experiencia.

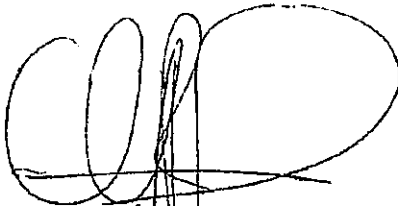
Respetados Señores:

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa CENTURY MEDIA S.A.S identificada con NIT 830.075.011-4 nos permitimos manifestar que el contrato N° 838 suscrito entre la Agencia y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL tuvo los siguientes valores:

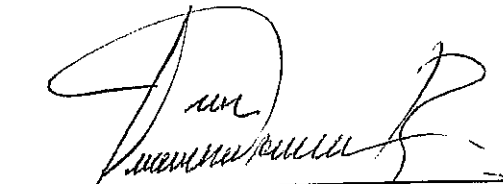
CONTRATO N° 838 DEL 2016	
VALOR SIN IVA	\$10.464.191.124
IVA	\$1.674.270.580
VALOR TOTAL INCLUIDO AL IVA	\$12.138.461.704

Dada en Bogotá D.C a los primeros días del mes de marzo del 2017

Cordialmente



MARIO RÍOS CASTRO  
 Representante Legal  
 CENTURY MEDIA S.A.S



CARLOS EDUARDO ROJAS SOPE  
 Revisor Fiscal  
 CENTURY MEDIA S.A.S



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S y CENTURY MEDIA S.A.S**

Entre la suscrita Representante Legal **FRANCISCO RÍOS CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.740.010 de Barranquilla , vecina de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), actuando en calidad del Representante Legal de **MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S** identificada con NIT 802.023.098-1, quien de ahora en adelante se denominará **ME** y **MARIO ROQUE RÍOS CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.581.780, vecino de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **CENTURY MEDIA S.A.S** identificada con NIT 830.075.011-4, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA** han convenido suscribir el presente contrato con el ánimo de contratar una **AGENCIA DE PUBLICIDAD Y CENTRAL DE MEDIOS** que sirva y desarrolle los intereses de **ME** y de sus clientes en las condiciones particulares que se fijan en cada caso, razón por la cual las partes aceptan regular su relación con base en el siguiente clausulado:

**Cláusula Primera – Objeto:** **ME** contrata a **EL CONTRATISTA** con el ánimo que éste preste sus servicios de **AGENCIA DE PUBLICIDAD Y CENTRAL DE MEDIOS** a **ME** y **A SUS CLIENTES** dependiendo de las condiciones técnicas definidas para cada una de las situaciones en particular.

**Cláusula Segunda – Duración:** El presente acto jurídico tendrá una duración desde el 02 de octubre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, periodo en el cual las partes podrán prorrogar la ejecución si lo ven conveniente.

**Cláusula Tercera – Valor:** **ME** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** el monto de **CIENTO DOS MILLONES DSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$102.278.000)**, cifra que se pagara con cortes mensuales dependiendo del desarrollo de la ejecución programada y aprobada.

**Cláusula Cuarta – Confidencialidad:** **EL CONTRATISTA** tienen prohibido remitir o informar a un tercero no autorizado por **ME** la información concerniente a: la planeación, diseño, conceptualización y producción de piezas de arte, estrategias y ejecución de los servicios de comunicación en todos los medios desarrolladas como **AGENCIA**, al igual que las presentaciones y productos finalizados entregados a **ME** o a los **CLIENTES** de ésta. El incumplimiento de la presente prohibición generara una sanción a favor de **ME** correspondiente al 10% del monto ejecutado a lo largo del contrato.

**Parágrafo N°1:** Por ninguna circunstancia **EL CONTRATISTA** podrá presentar copia de facturas, tarifarios y demás documentos donde se evidencien los costos de los productos y piezas adelantadas a favor de **ME** o sus **CLIENTES** a terceros.

**Cláusula Quinta – Cesión de Derechos:** **EL CONTRATISTA** acepta ceder todos los derechos patrimoniales concernientes a las piezas, conceptos, diseños y productos terminados que llegase a entregar a **ME** o a sus **CLIENTES**, motivo por el cual renuncia de manera expresa a reclamaciones futuras sobre esta materia.

**Cláusula Sexta – Obligaciones de las Partes:**

**EL CONTRATISTA:**

1. Adelantar el diseño, concepto y desarrollo de piezas gráficas para medios Tradicionales, Alternativos y Digitales, (Web y APP).
2. Realización y difusión de Campañas de comunicación fundamentadas en planes de medios para medios Tradicionales (TV Radio y Prensa), Alternativos (Publicidad exterior entre otros) y Digitales. De igual

manera la difusión de campañas de comunicación se adelantará a través del envío masivo de mensajes de texto y correos electrónicos a las bases de datos suministradas.

3. Garantizar contar con un equipo de profesionales técnico en el desarrollo y construcción de elementos de carácter virtual aplicable a herramientas y aplicaciones a usar en teléfonos celulares de cualquier sistema operativo existente.
4. Prestar los servicios, a través de personal idóneo, de administración y generación de contenidos para redes sociales dirigidos a la distribución de información de alto impacto y mercadeo.
5. Desarrollo estratégico y gráfico de páginas WEB, lo cual incluye la generación de contenidos.
6. Prestar asesoría en temas de impacto digital media a ME y a sus CLIENTES de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
7. Realización del Focus Group como parte fundamental de los Estudios de Mercado requeridos por ME y sus CLIENTES.
8. Adelantar gestiones para la materialización de las actividades "Free Press" requeridas por ME en los medios de comunicación establecidos según la necesidad de la campaña publicitaria a ejecutar.

**ME:**

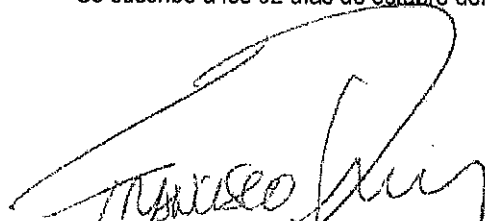
1. Garantizar el pago de los servicios del CONTRATISTA en los términos establecidos en cada una de las ofertas aceptadas, lo cual incluirá el pago en el periodo de 30 días calendario después de entregado el producto requerido y presentada la correspondiente factura de venta.
2. Supervisar el trabajo adelantado por EL CONTRATISTA, lo cual incluirá la verificación de calidad en los productos propuestos.

**Cláusula Séptima – Régimen Jurídico:** Las partes aceptan que cualquier tipo de conflicto jurídico se resuelva por la vía ordinaria de acuerdo a la normatividad vigente en la República de Colombia.

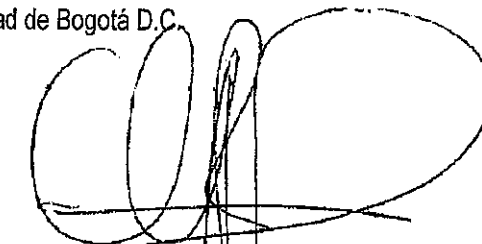
**Cláusula Octava – Entrega de Productos Libre de Vicios:** EL CONTRATISTA acepta entregar todos los productos generados en virtud del presente contrato libres de vicios de cualquier tipo, los cuales incluyen pero no se limitan, a derechos de propiedad intelectual.

**Cláusula Novena – Buena Fe:** Las partes suscriben el presente contrato manifestando que cada una de las disposiciones descritas se encuentran cubiertas por la presunción de buena fe reconocida en el ordenamiento legal colombiano.

Se suscribe a los 02 días de octubre del 2014 en la ciudad de Bogotá D.C.



**FRANCISCO RÍOS CASTRO**  
Representante Legal  
MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S



**MARIO RÍOS CASTRO**  
Representante Legal  
CENTURY MEDIA S.A.S